

ACTA N° 946

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2025, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema Sr. Ricardo Blanco Herrera, y por las Ministras Consejeras Sra. Gloria Ana Chevesich Ruiz, Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Cristina Gajardo Harboe y Sra. María Soledad Melo Labra, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora (s) de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente.

Se contó con la asistencia del Subdirector (s), don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y la representante (s) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Para el conocimiento del primer tema, participan únicamente el Presidente y las Ministras Consejeras, además de los abogados del Departamento Jurídico, doña Valeria Palacios y don Javier Godoy, quienes efectuarán la relación de las apelaciones deducidas a lo resuelto por la Directora (s) en dos investigaciones disciplinarias dirigidas en contra de un mismo funcionario, por hechos distintos. Ingresa, además, el abogado don Pedro Aliaga, quien, en representación del funcionario sancionado en primera instancia en ambas investigaciones, efectuará exposiciones orales en su defensa.

I) DEPARTAMENTO JURÍDICO

1. Investigación disciplinaria.

El abogado del Departamento Jurídico de la Corporación Administrativa don Javier Godoy, respecto de la investigación disciplinaria instruida por Resolución Exenta N° 397 – 2024, debido a la detección de una brecha de seguridad informática, consistente en el libre acceso a los computadores de autoridades de la Corporación por parte de una funcionaria de la Contraloría Interna. El Sr. Godoy relata los hechos, da cuenta de aquellos que se encuentran acreditados y reconocidos, los cargos formulados por el fiscal y los descargos, alegaciones y defensas, las pruebas rendidas, la propuesta fiscal y su fundamento, lo resuelto por la Directora (s) en primera instancia, y los fundamentos de hecho y derecho de la apelación.



A continuación, la abogada del Departamento Jurídico de la Corporación Administrativa doña Javiera Palacios, respecto de la investigación disciplinaria instruida por Resolución Exenta N° 436 – 2024, por eventuales faltas a la probidad de un funcionario del área informática en viaje a feria internacional organizada por un posible proveedor de servicios informáticos. La Sra. Palacios relata los hechos, da cuenta de aquellos que se encuentran acreditados y reconocidos, los cargos formulados por el fiscal y los descargos, alegaciones y defensas, las pruebas rendidas, la propuesta fiscal y su fundamento, lo resuelto por la Directora (s) en primera instancia, y los fundamentos de hecho y derecho de la apelación.

Finalmente, alega el abogado don Pedro Aliaga, en representación del mismo funcionario en ambos sumarios, expresando los fundamentos de hecho y derecho de las apelaciones, dando cuenta de sus alegaciones y defensas.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- | |
|--|
| a) Dejar en estado de acuerdo la decisión relativa a la investigación disciplinaria ordenada mediante Resolución Exenta N° 397, de 22 de abril de 2024, con motivo de las brechas de seguridad detectadas ante acceso el acceso de una auditora de Contraloría Interna a las carpetas compartidas de autoridades de la Corporación, debiendo emitirse el fallo respectivo dentro del término establecido en el artículo 28 del Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. |
| b) Dejar en estado de acuerdo la decisión relativa a la investigación disciplinaria ordenada mediante Resolución Exenta N° 436, de 9 de mayo de 2024, con motivo de la asistencia en el extranjero a feria tecnológica de potencial proveedor de servicios de seguridad informáticos, debiendo emitirse el fallo respectivo dentro del término establecido en el artículo 28 del Reglamento de Investigaciones Disciplinarias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. |

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Se retiran los abogados Sra. Palacios, Sr. Godoy y Sr. Aliaga.

A continuación, ingresa la Directora (s), el Subdirector (s), el Contralor Interno, el Jefe de Departamento Jurídico y el Encargado de Actas del Consejo, participando en lo sucesivo.

La Directora (s) informa que el Subdirector, ingresó un reclamo a la Asociación Chilena de Seguridad, sosteniendo que la enfermedad que padece es de origen profesional. En consecuencia, en conformidad con el procedimiento reglado, dicha institución hará la investigación correspondiente.



A continuación, la Directora (s) informa que el 31 de marzo del presente vencen los cometidos funcionarios para el Director y Subdirector, solicitando instrucciones al Consejo Superior a este respecto.

El Presidente consultó si existen temas que podrían desarrollar estos funcionarios durante el mes de abril. Respecto del primero, la Directora (s) propone trabajar en el desarrollo de un modelo de atención de requerimientos y calidad de servicios para los tribunales, y del segundo, un informe sobre mecanismos y control de seguimiento de requerimiento efectuados por tribunales.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar, desde luego, un cometido funcionario para el Director y para el Subdirector de la Corporación Administrativa, desde el 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, consistentes en los siguientes encargos específicos:

a) En el caso del Director, desarrollar un modelo de atención de requerimientos y calidad de servicios para los tribunales, para lo cual deberá utilizar como fuente: páginas web, bibliotecas y registros de acceso público. En el desarrollo del encargo no podrá asumir la representación de la Corporación, debiendo registrar en el informe a elaborar, todas las fuentes de información consultadas. El Director deberá presentar el informe final el 30 de abril de 2025.

b) En el caso del Subdirector, desarrollar un informe independiente sobre mecanismos y control de seguimiento de requerimiento efectuados por tribunales, recogiendo las experiencias más recientes que se encuentren disponibles, para lo cual deberá utilizar como fuente: páginas web, bibliotecas y registros de acceso público. En el desarrollo del encargo no podrá asumir la representación de la Corporación, debiendo registrar en el informe a elaborar, todas las fuentes de información consultadas. El informe final lo deberá presentar el 30 de abril de 2025.

Finalmente, señalar que ambos cometidos deberán cumplirse mediante la modalidad de teletrabajo, fuera de las dependencias de la Corporación Administrativa del Poder Judicial.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Designar, desde luego, como suplente en el cargo de Director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial a doña Andreina Olmo Marchetti, mientras el titular se encuentra en cometido funcionario; y designar como suplente en el cargo de Subdirector de la Corporación Administrativa del Poder Judicial a don Alex Saravia Molina, mientras el titular se encuentra en cometido funcionario.



RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Por último, el Subdirector (s) informa los resultados de las elecciones de los representantes de los distintos estamentos que se incorporarán a las sesiones del Consejo Superior a contar de la primera sesión del mes de abril de 2022, con derecho a voz, y que corresponden a los siguientes funcionarios:

a) Representante de ministros, jueces y relatores: Sr. Francisco Javier Ramos Pazó, Juez del Décimo Segundo Juzgado de Garantía de Santiago, su suplente corresponde al Sr. Pedro Caro Romero, Presidente de la Corte de Apelaciones de Rancagua.

b) Representante de secretarios, administradores, jefes de unidad, consejero técnico y bibliotecarios: Sr. Jorge Vargas Valdés, Administrador del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, su suplente corresponde al Sr. Ennio Jara Sobarzo, Administrador del Juzgado de Letras del Trabajo de Coyhaique.

c) Representante de empleados: Sra. Eliana Ortiz Arancibia, Administrativo Primero del Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta, su suplente corresponde a la Sra. Gema Águila Cesani, Oficial Tercero de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento.

Ingresan los representantes de los estamentos, participando en lo sucesivo.

II) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente que el sistema informático de la Corte Suprema no dispone de los mismos desarrollos informáticos que el de cortes de apelaciones, así, por ejemplo, no se cuenta con los desarrollos para identificar y resolver órdenes de no innovar o de inhabilidades de ministros. Agrega, que ha solicitado que los sistemas informáticos se equiparen en cuanto a sus componentes y herramientas.

La Directora (s) indica que el Departamento de Informática y Computación está realizando un levantamiento de las necesidades a este respecto y por las cuales pedirá cuenta.

Al respecto, la Ministra Consejera Melo indica que ha verificado que efectivamente se han implementado algunas funcionalidades que no estaban disponibles previamente en el SITSUP.

Luego, la Ministra Consejera Sra. Ravanales, consulta sobre la oficina que está en el cuarto piso del Palacio, que ha pedido entregar y habilitar para las funcionarias de la



unidad de protecciones, en particular sobre la licitación que estaba en curso y que entiende que se habría retirado.

La Directora (s) indica que obedece al requerimiento por parte de la Unidad de Servicios de la Corte Suprema, destinada a incorporar mejoras adicionales, solicitadas después de elaborar las bases y antes de la publicación de la licitación, tales como trabajos de pintura, instalación de tabiques adicionales y renovación de pisos.

La Ministra Consejera Sra. Melo consulta respecto del uso de las oficinas que antes utilizaba y que se encontrarían desocupadas.

La Directora (s) indica que dicha oficina está siendo ocupada, transitoriamente, según lo ha informado la Unidad de Servicios del Palacio de Tribunales. El Consejo solicita pedir informe a este respecto.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Solicitar informe a la Unidad de Servicios de la Corte Suprema, respecto de las oficinas destinadas a privados de ministros de la Corte Suprema en el Palacio de Tribunales, que no estén siendo utilizadas por ellos y en tal caso si han sido destinadas a un fin determinado.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

El Presidente consulta si los trabajos de mantenimiento del frontis del Palacio se están realizando exitosamente.

La Directora (s) indica que el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento se encuentra realizando su revisión, para disminuir riesgos, de cara a la ceremonia de inicio de la convención IASAJ, de altas magistraturas administrativas, que se efectuará a contar del próximo 2 de abril. Posterior a ese evento, la empresa contratista comenzará las obras.

A continuación, la Ministra Consejera Sra. Gajardo da cuenta que la tarjeta de combustible que se les asignó no indica el saldo disponible de la asignación de combustible mensual, ya que el registro entrega el monto total del contrato a nivel institucional. Solicita que se gestione un mecanismo para disponer de esa información.

El Presidente coincide con lo antes indicado, y agrega que el sistema de tarjetas de combustible ha presentado varios problemas: no entrega el saldo mensual por cada tarjeta y la imposibilidad de cargar combustible de 97 octanos, como lo exige el manual de



usuarios del vehículo de la presidencia. Solicita revisar y solucionar las situaciones planteadas.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revisar la posibilidad de que la tarjeta de combustible entregue el detalle y saldo personal del asignatario y que permita la carga de combustible de diferente octanaje en el caso del vehículo asignado a la presidencia.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Finalmente, la Ministra Consejera Sra. Gajardo señala que junto a la Ministra Consejera Sra. Ravanales están muy orgullosas de poder informar que la elaboración de bases para la licitación del servicio de anonimización de sentencias ha finalizado y se encuentran en condición de ser publicada. Ella se elaboró a requerimiento de las ministras por una comisión técnica, integrada por la Dirección de Bibliotecas de la Corte Suprema, por el Subdepartamento de Adquisiciones y por el Departamento de Informática y Departamento Jurídico. La última gestión pendiente era la definición de la unidad requirente y la designación del funcionario informático a cargo, cuestión que se resolvió ayer. La Dirección de Bibliotecas asumirá como unidad requirente y la parte técnica corresponderá al funcionario informático de esa dirección, señor Fernando Momberg. Agradece y releva toda la colaboración prestada al proyecto por la Sra. Érika Fuentealba, directora de Bibliotecas de la Corte Suprema. Indica que el llamado a licitación pública para el desarrollo de un sistema de anonimización de sentencias es un sistema pionero para la institución, y que permitirá, publicar sentencias y bases de jurisprudencia con pleno respeto de la información reservada que contienen.

La Ministra Consejera Sra. Chevesich consulta si las bases fueron revisadas por la Contraloría Interna, y pregunta si exigen experiencia a los oferentes.

El Contralor Interno indica que las bases, en esta etapa previa, no son revisadas por Contraloría Interna, tarea que es de competencia de la unidad requirente, del subdepartamento de adquisiciones y del departamento jurídico.

El Presidente y la Ministra Consejera Sra. Chevesich manifiestan la necesidad de que las bases cumplan con las instrucciones que ha dado el Consejo Superior para respetar el principio de libre concurrencia de oferentes, y dar garantía de la experiencia de las empresas que postulan a la licitación.

Por su parte, el Jefe de Departamento Jurídico indica que las bases establecen criterios de experiencia para el personal profesional de las empresas oferentes y para las empresas, aunque en este último caso, con una ponderación menor, ya que el requerimiento para su elaboración ha querido favorecer la experiencia de los profesionales, que son quienes en definitiva desarrollarán el servicio.



Agrega la Ministra Consejera Sra. Gajardo que las bases exigen un mínimo de cinco años de experiencia para la empresa.

El Consejo Superior toma conocimiento.

III) CUENTA DIRECTORA (s)

Para la relación del siguiente tema, no participa la Ministra Consejera Sra. Ravanales.

La Directora (s) da la palabra al Jefe de Departamento Jurídico para efectos de que informe el registro con las multas cursadas a vehículos asignados a ministros de la Corte Suprema.

El Sr. Maccioni indica que existen dos autos con multas cursadas y que imposibilitan la obtención del permiso de circulación mientras las multas no sean pagadas. El primero, corresponde al vehículo asignado a la Ministra Sra. Ravanales y el segundo es el que tenía asignando el Ministro Sr. Fuentes, hoy sin asignar. Se aprecia que la razón de las infracciones corresponde a transitar por vías exclusivas, entre calles Bandera y San Antonio, lo que representa un error, ya que los vehículos institucionales tienen permitido hacerlo. La urgencia de pagar las multas radica en que, de no hacerlo, la Corporación se verá impedida de obtener el permiso de circulación de esos vehículos, siendo la fecha máxima para hacerlo, el próximo lunes 31 de marzo del presente. Con todo, consulta si se autoriza a la Corporación Administrativa a pagar estas multas, para luego, ante el juzgado de policía local correspondiente efectuar las gestiones para que se deje sin efecto, atendido el error, dado que la infracción fue indebidamente cursada. Por otro lado, propone reiterar a las instituciones correspondientes que los vehículos institucionales tienen autorizado el tránsito por calle Compañía, desde bandera hasta San Antonio.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Autorizar a la Corporación Administrativa a pagar las multas cursadas a los vehículos de los ministros de la Corte Suprema placa patente única [REDACTED] [REDACTED] y solicitar al Segundo Juzgado de Policía Local de Santiago que se dejen sin efecto y en tal caso, gestionar su reintegro.

b) Reiterar a los juzgados de policía local de Santiago y organismo a cargo de las cámaras de televigilancia, que los vehículos asignados a los ministros de la Corte Suprema pueden circular por calle Compañía, desde calle Bandera hasta calle San Antonio.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:



Luego, el Subdirector (s) informa que la institución fue premiada con una certificación internacional por construir infraestructura sustentable, siendo la única institución del Estado que obtuvo dicho reconocimiento.

2. Vehículos.

La Directora (s) en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 918, de 8 de agosto de 2024, da cuenta de los antecedentes que justifican la solicitud de recursos para la renovación de los vehículos institucionales. Señala que el Poder Judicial cuenta con una flota de ciento setenta y siete vehículos, lo que incluye los vehículos asignados al uso de autoridades, camionetas y vehículos de trabajo para el uso de la Corporación Administrativa y buses para funcionamiento de unidades móviles de atención de público. Indica que en el proceso de formulación presupuestaria 2025, se incluyó la solicitud de reposición de ciento sesenta y tres vehículos, por un valor total de M\$4.998.982, siendo asignados M\$47.544, los que, luego de la rebaja presupuestaria aplicada en enero pasado, se redujo a M\$45.167. A continuación, da cuenta de forma detallada de los vehículos asignados al presidente de la Corte Suprema, ministros y fiscal, ministros de Cortes de Apelaciones y Director de la Corporación Administrativa. En cuanto a los antecedentes que justifican la renovación de vehículos, realiza un análisis basado en los siguientes criterios: 1) Antigüedad: El Oficio Circular N° 1 de 2024 de la Presidencia de la República establece que solo se autorizará la renovación de vehículos oficiales con una antigüedad superior a ocho años. En tal condición la Corporación cuenta con ciento treinta ocho vehículos asignados a autoridades judiciales; 2) Kilometraje: El alto kilometraje y antigüedad de los vehículos del Poder Judicial, con un promedio superior a 100.000 km, han generado un incremento en costos y tiempos de reparación, dificultando su uso seguro y permanente. La mayoría de estos vehículos, ya no cuentan con garantía y la obtención de repuestos es cada vez más complicada. Una excepción es la flota de Toyota Camry de la Corte Suprema, cuyas baterías híbridas han sido reemplazadas bajo garantía. Se han cambiado trece baterías y una adicional está en proceso. Para las ocho baterías restantes, se evalúan dos opciones: esperar a que fallen, caso en el cual son sustituidas gratuitamente o adquirirlas desde luego, cuestión que obligará a la Corporación a pagar su costo, el que es de aproximadamente \$34.979.640, IVA incluido. Esta última opción contrasta con la tasación fiscal de un Toyota Camry 2014 de \$11.910.174 y el precio de mercado de uno similar de 2016 con 75.000 km en \$20.990.000; 3) Costos de mantención: En los últimos años, la Corporación Administrativa ha experimentado un aumento significativo en los mantenimientos correctivos de sus vehículos, debido a su antigüedad y uso, lo que ha llevado a la importación de repuestos y ha incrementado los tiempos de inactividad, poniendo en riesgo la seguridad de las autoridades. El gasto nacional en mantenimiento de vehículos aumentó un 36% entre 2022 y 2024, con un costo promedio de \$807.858 para los vehículos de la Corte Suprema y \$714.078 para los autos de las cortes de apelaciones. Además, dos vehículos Toyota



Avensis de 2013 en Santiago y Copiapó tienen problemas en sus cajas de cambios, cuya reparación supera su valor comercial del auto, lo que afecta a una flota de sesenta y cinco vehículos similares; y 4) Seguridad: Da cuenta de las necesidades en materia de seguridad, según informe técnico de la Oficina de Seguridad del Poder Judicial.

A continuación, propone criterios para la reposición de vehículos: 1) Costos de reposición: Se estima necesario evaluar el costo que podría implicar el cambio de vehículos del Poder Judicial y gestionar la autorización de montos superiores de acuerdo con los estándares de confort y seguridad requeridos; 2) Emisiones: El Oficio Circular N° 1 de 2024, de la Presidencia de la República, que establece instrucciones de austeridad y eficiencia en el uso de recursos, instruye que se deberá privilegiar la renovación por vehículos cero emisiones o de mayor eficiencia energética; 3) Seguridad: Para garantizar la seguridad de las autoridades del Poder Judicial, da cuenta del informe técnico emitido por la Oficina de Seguridad del Poder Judicial.

El Presidente indica que se debe confeccionar un oficio, que firmará, instruyendo que quienes tengan vehículos asignados deben informar su kilometraje. Además, plantea que la estrategia que se debe adoptar en esta materia debe considerar la opinión de la Dirección de Presupuestos, para definir la mejor forma de avanzar.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Oficiar a los ministros de las cortes de apelaciones que tienen vehículos institucionales asignados para su uso, para que informen su kilometraje.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Consultar a la sectorialista de la Dirección de Presupuestos respecto de su opinión en cuanto a los vehículos a renovar, su oportunidad, características, gradualidad y precios aproximados.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	ALCANCE GENERAL:

Relacionado con lo anterior, la Directora (s) hace presente algunas dificultades en los estacionamientos institucionales existentes en la Plaza Montt Varas, a saber: vehículos se estacionan por calle Bandera para descarga de mercaderías, entorpeciendo el tránsito e impidiendo la visibilidad de los autos que salen del estacionamiento. Además, los estacionamientos no cuentan con un sistema que avise a los peatones de la salida de vehículos que se incorporan a la circulación por calle Bandera, lo que es necesario porque lo hacen en subida y con poca visibilidad.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Gestionar la autorización que corresponda para instalar un sensor, no sonoro, que avise la salida de los vehículos estacionados en la Plaza Montt Varas, a calle Bandera.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Oficiar a Carabineros de Chile para que aumente la fiscalización respecto de los vehículos que se encuentran detenidos o estacionados por calle Bandera al llegar a calle Compañía, prohibición que se encuentra debidamente señalizada.
--

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Finalmente, se evalúa la factibilidad de reemplazar, desde luego, las baterías de los vehículos asignados a ministros de la Corte Suprema o Fiscal Judicial, sin esperar que fallen, atendido que su vida útil se encuentra cumplida.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

No reemplazar antes de su falla, las baterías de los vehículos asignados a ministros de la Corte Suprema y Fiscal Judicial. El reemplazo de las baterías podrá efectuarse una vez que la batería falle, utilizando la garantía extendida que se ha otorgado en este caso.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

IV) SUBDIRECCIÓN

3. Jurisdicción de Antofagasta.

El Subdirector (s) en cumplimiento con lo instruido en sesión de Consejo Superior N° 935, de 26 de diciembre de 2024, presenta informe sobre la propuesta de la Municipalidad de San Pedro de Atacama para la instalación de un container destinado al funcionamiento del Juzgado de Familia de Calama, en itinerancia. Al efecto, indica que en la visita jurisdiccional realizada por la Ministra Sra. Adelita Ravanales a la jurisdicción de Antofagasta, constató la necesidad y anhelo de la comunidad de San Pedro de Atacama de poder contar con un tribunal, ya que el Juzgado de Familia de Calama ha funcionado de forma itinerante en dicha localidad, para lo cual se ha utilizado una sala de la biblioteca municipal, contexto en el cual se ofreció, por parte de la municipalidad, la instalación de un container para su funcionamiento independiente. En la especie, la Municipalidad de San Pedro de Atacama aprobó en 2023 un presupuesto para la instalación de una sala de audiencia para el tribunal de familia en un terreno municipal, mediante un convenio de colaboración. La municipalidad se compromete a facilitar la infraestructura y podría



extender su contrato de aseo para incluir la nueva sala, aunque la vigilancia se sugiere sea cubierta con cámaras de televigilancia dentro de la misma, ya que los recursos asignados son para obras civiles. Por su parte, solicita al Poder Judicial información sobre su financiamiento para la implementación operativa, como computadoras y mobiliario, y se ofrece coordinar una reunión, con los equipos jurídicos, para detallar los aspectos del convenio, que se solicita elaborar, con el compromiso del Poder Judicial de financiar el equipamiento de la sala de audiencias en las dependencias que proveerá el municipio. En cuanto al equipamiento, indica que se conversó con los Departamentos de Informática y de Finanzas, existiendo los recursos necesarios para su implementación, la que estará a cargo de la Administración Zonal de Antofagasta.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Constituir una instancia de trabajo con la Municipalidad de San Pedro de Atacama para efectos de avanzar en la tramitación de un convenio de colaboración para la instalación de un container destinado al funcionamiento del Juzgado de Familia de Calama en dicha localidad.
--

RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL DE ANTOFAGASTA / DEPARTAMENTO JURIDICO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La Ministra Consejera Sra. Chevesich no participa en el conocimiento y decisión del tema 4. Becas de perfeccionamiento 2025, debido a la participación de su secretaria privada en el proceso.

V) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

4. Becas de perfeccionamiento 2025.

La Directora (s) da cuenta del proceso de postulación a becas de perfeccionamiento para el periodo 2025. Señala que se presentaron 286 postulaciones, de las cuales 184 resultaron admisibles y 102 no admisibles. Asimismo, indica que de las 184 personas que cumplen los requisitos para programas de postgrado, los recursos disponibles podrían financiar el 53,03% de su costo anual. En el caso de los diplomados, hubo 65 beneficiarios, pudiendo financiar hasta el 93,07% del costo de los programas. En ambos casos con un tope de \$2.500.000.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar en la forma propuesta la asignación de becas de perfeccionamiento para
--



programas de postgrados y diplomados para el año 2025.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

La representante (s) del estamento empleados, Sra. Eliana Ortiz, agradece por la visita de don Jorge Ponce, Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, a la ciudad de Antofagasta. Indica que, en esa oportunidad, el profesional pudo constatar las dificultades del Centro de Justicia.

VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

5. Modificación de contrato de constructor de diseño Juzgado de Familia de Concepción.

El Jefe (s) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Francisco Herrera, presenta solicitud de modificación del contrato por el servicio de diseño del proyecto de construcción "Juzgado de Familia de Concepción", suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, para efectos de actualizar el permiso SERVIU, por un monto de \$35.521.200, exento de IVA, conforme a los siguientes requerimientos técnicos que se enmarcan según los términos de referencia y bases técnicas: 1) Aprobación del proyecto SERVIU: El consultor debe considerar tramitación, ingreso y aprobación ante el SERVIU; 2) Actualización del Estudio Vial Básico: El proyecto consideró un "estudio vial básico" y debido al cambio de condiciones en el sector y modificación de normativa, el consultor debe considerar la elaboración de un Informe de Mitigación de Impacto Vial, tramitación, ingreso y aprobación ante el SEIM, según la normativa vigente; y 3) Aprobación del proyecto en la DGA: El consultor deberá considerar, en una primera instancia, la actualización del proyecto en la DGA debido a que se requiere regularizar el espesor de la losa sobre el canal Irrarázabal, ya que se detectó una discrepancia a ese respecto, entre la que está en terreno y el informado por la DGA. En caso de que la DGA lo exija, se debe contemplar la actualización del proyecto con modificación de cauce.

El Contralor Interno, hace presente que, respecto al vencimiento de permisos o aprobaciones sectoriales, los términos de referencia del contrato de construcción establecen que es responsabilidad de la empresa constructora la "...tramitación, renovación y pagos asociados a dicha renovación...". Producto de lo anterior, quien tendría que asumir los costos de esta actualización, en la interpretación de Contraloría Interna, basándose en el principio de estricta sujeción a las bases, eventualmente podría ser el contratista, por lo que recomienda su evaluación. En este sentido, los términos de referencia del contrato de construcción establecen en el numeral 14 que, "Si durante el proceso de contratación y/o ejecución del contrato se vencieran los permisos o aprobaciones sectoriales, tales como SERVIU, permisos sanitarios u otros, se considerará incluido en la oferta la tramitación, renovación y pagos asociados a dicha renovación, lo



que deberá prever con la antelación necesaria para no afectar los plazos ofertados, no siendo imputables a la Corporación en caso de requerirse aumentos por este concepto...". El Jefe del Departamento Jurídico indica que el consultor de diseño es quien elaboró el proyecto SERVIU, y que la obligación del constructor es solo respecto de la tramitación y renovación del permiso, lo que efectivamente se exigirá, pero las modificaciones de los proyectos son de cargo de la Corporación, correspondiendo que se encomiende su elaboración a la misma empresa consultora de diseño y especialidades. A mayor abundamiento, la empresa constructora, según se expresa en su contratación, tiene la prohibición de contratar al consultor de diseño.

Asimismo, el Jefe (s) del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento presenta solicitud de modificación del contrato por el servicio de diseño del proyecto de construcción "Juzgado de Familia de Concepción", suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, consistente en un aumento para efectos de realizar obras de refuerzos estructurales, por un monto de \$32.472.000, exento de IVA. Da cuenta que, una vez recibido el informe final por parte del consultor, se procedió a definir y detallar el alcance de la modificaciones, cuyas tareas indica a continuación: 1) Planimetría de estructuras: elevaciones y plantas que se requiere ajustar de acuerdo a informe de estructuras; 2) Informe favorable del revisor independiente de cálculo estructural; 3) Planimetría de arquitectura: Superficie, planta de los pisos, elevaciones, cortes, escantillón y detalles en que se modifica el espesor del muro; 4) Informe favorable del revisor independiente de arquitectura; y 5) Ingreso y aprobación de modificación de proyecto ante la dirección de obras municipales.

Respecto de ambas solicitudes, indica que el porcentaje de modificación alcanzaría un 94,96%, y que en aplicación del artículo 22 de la ley sobre el efecto retroactivo de las leyes, en relación con el artículo 13 d) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el artículo 77 letra d) del Reglamento, ambos cuerpos normativos aplicables a este contrato antes de la modificación dispuesta por la ley 21.634, es posible aprobar las modificaciones por interés público.

El Contralor Interno señala que sería recomendable que se informara al Consejo Superior los costos en que se ha incurrido a la fecha por las paralizaciones que ha sufrido la obra producto de los problemas asociados a la calidad del suelo, como, también, los costos en que se deberá incurrir producto de los plazos en que la obra se encontrará paralizada total o parcialmente mientras demore el desarrollo del proyecto de modificación y de los eventuales costos que cobrará la empresa constructora por estas modificaciones.

Finalmente, solicita modificar los términos de referencia del contrato, en su punto "3.3. FORMATO DE ENTREGABLES", en el sentido de solicitar que todos los entregables por parte del consultor debe ser en formato digital, incluyendo firma electrónica avanzada de cada profesional responsable firmante.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.



El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el servicio de diseño del proyecto de construcción “Juzgado de Familia de Concepción”, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, consistente en la actualización del permiso SERVIU, por un monto de \$35.521.200, exento de IVA. Lo anterior, según lo dispone el artículo 22 de la Ley Sobre el Efecto Retroactivo de las Leyes en relación con el artículo 13 d) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el artículo 77 letra d) del Reglamento, ambos cuerpos normativos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.634. Con el voto en contra de la Ministra Consejera Sra. Ravanales, quien estuvo por aplicar el principio de estricta sujeción a las bases al contrato con la empresa constructora, en virtud del cual le corresponde a esta empresa asumir la modificación de los proyectos.

b) Aprobar, desde luego, una modificación al contrato por el servicio de diseño del proyecto de construcción “Juzgado de Familia de Concepción”, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, consistente en un aumento del contrato para adecuar el diseño estructural a la nueva mecánica de suelos, constituyendo un refuerzo estructural, por un monto de \$32.472.000, exento de IVA. Lo anterior, según lo dispone el artículo 22 de ley sobre el efecto retroactivo de las leyes en relación con el artículo 13 d) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y el artículo 77 letra d) del Reglamento, ambos cuerpos normativos anteriores a la entrada en vigencia de la Ley N° 21.634.

Ambos acuerdos son aprobados, considerando los gastos generales diarios en que incurriría la institución en caso de no acceder a la propuesta técnica indicada por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento.

c) Modificar, desde luego, el punto “3.3. FORMATO DE ENTREGABLES” de los términos de referencia del contrato por el servicio de diseño del proyecto de construcción “Juzgado de Familia de Concepción”, suscrito con la empresa Iglesias Arquitectos Limitada, en el sentido de solicitar que todos los entregables por parte del consultor deban ser en formato digital, incluyendo firma electrónica avanzada de cada profesional responsable firmante.

RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

ALCANCE PARTICULAR: X

ALCANCE GENERAL:

Siendo la última sesión en que participa la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, el Consejo Superior se despide y le agradece por su participación y aportes durante el periodo.

Se cerró la sesión a las 17:42 horas.



No firman, no obstante haber participado en la sesión y encontrarse conforme con sus acuerdos, el Presidente y la Ministra Consejera Sra. Melo, ambos por encontrarse con feriado al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión el representante del estamento de ministros, fiscales, jueces y relatores, don Francisco Javier Ramos Pazó, la representante del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Margarita Parada Acuña, y la representante (s) del estamento de empleados, doña Eliana Ortiz Arancibia.

 **Gloria Ana Chevesich Ruiz**
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Once de julio de dos mil veinticinco
14:37 UTC-4



 **ADELITA INÉS RAVANALES ARRIAGADA**
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Veintiuno de julio de dos mil veinticinco
13:03 UTC-4



 **María Cristina Gajardo Harboe**
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Veintiuno de julio de dos mil veinticinco
14:31 UTC-4



 **Andreina Vittorina Olmo Marchetti**
Director
Corte Suprema de Justicia
Veintidós de julio de dos mil veinticinco
15:03 UTC-4

